

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo con el plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, se procede a realizar los estudios previos para contratar el siguiente objeto: “SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES EN LA I.E GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL”

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, forma personas a través de procesos pedagógicos y curriculares articulados dentro un contexto social incluyente y tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

La Institución Educativa una entidad de carácter oficial, que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, La Institución Educativa, tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media. Dentro del proceso académico de la institución, se prevé la graduación de los estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona natural quien provea estos paquetes de grado y igualmente menciones de honor y medallas, así como también se requiere entregar duplicado de diplomas y actas de grado a los estudiantes que lo solicitan

Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008

Que la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 4791 del 200 artículo 11, numeral 6, versa. “6. Adquisición de impresos y publicaciones

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos requeridos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que presente la mejor oferta para para llevar a cabo el siguiente objeto: “SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES” En el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegir el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los

procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

SUPERVISION: Estará a cargo del servidor público que designe el rector de la Institución Educativa

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES

- 117 DIPLOMAS DE TRANSICION
- 300 MENCIONES DE HONOR
- 195 DIPLOMAS GRADO 5TO
- 120 MEDALLAS DE EXCELENCIA Y DEPORTIVAS
- 3 PLACAS CONMEMORATIVAS
- 27 LIBROS ARGOLLADOS
- 600 SEPARADORES
- 4 DUPLICADOS DE DIPLOMAS
- 3 DUPLICADOS DE ACTAS
- 30 AFICHES “DIA SIN CELULAR”
- Y DEMAS INSUMOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$14.295.759)

FORMA DE PAGO: La IE General José María Cabal, realizará pagos parciales, sin que exceda el valor presupuestado previa presentación de la factura, informe del supervisor de recibido a satisfacción, pago de seguridad social

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.2.02.02.008.05 “Impresos y publicaciones” \$14.295.759 Fuente: 312,311,212. Con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CD-000012 del 5 de junio de 2026

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION		
Retefuente x Compras	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Pro deporte	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	1%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
Pro justicia familiar	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	1.1.X1000	del valor del contrato

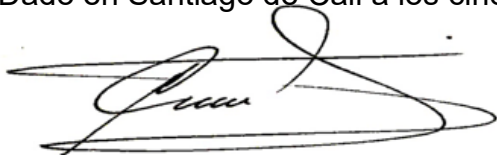
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de suministros teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015. Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, no exigirá la constitución de pólizas, ya que cada pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, no obstante, se considera la matriz de riesgos que hará parte integral del contrato que se celebre.

Dado en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de junio de 2026



CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ

Rector